



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0468-R-2018  
PIURA, 13 de marzo de 2018**

**VISTO**

La Resolución Rectoral N° 0322-R-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, suscrita por **Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA**, Rector de la Universidad Nacional de Piura y por **Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO**, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Resolución Rectoral N° 0322-R-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Designar, en vía de regularización, a la servidora Lic. María del Socorro Tume Maco, en el cargo de Jefa Administrativa de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°.- Disponer que una de las tres (03) plazas vacantes de nivel Funcionario 3 (F-3) contempladas en la PEA de la Universidad y que cuentan con cobertura para ser ejecutadas en el presente año fiscal, sea asignada temporalmente a la Residencia Universitaria, hasta que se dote de cobertura presupuestal al cargo requerido. Artículo 3°.- Autorizar, en vía de regularización, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a la mencionada servidora, el equivalente al diferencial correspondiente. Artículo 4°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, es pertinente modificar el Artículo 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 0322-R-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, por haber consignado erróneamente el cargo como Jefa Administrativa siendo el correcto Asistente Administrativa;

Que, el Art. 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Seguidamente, el punto 201.2 de la misma norma establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-MODIFICAR**, el Artículo 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 0322-R-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, quedando redactada de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, en vía de regularización, a la servidora **Lic. María del Socorro Tume Maco**, en el cargo de **Asistente Administrativa** de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, con el **Nivel Remunerativo F-3**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**.”

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que una de las tres (03) plazas vacantes de nivel Funcionario 3 (F-3) contempladas en la PEA de la Universidad y que cuentan con cobertura para ser ejecutadas en el presente año fiscal, sea asignada temporalmente a la Dirección General de Administración, hasta que se dote de cobertura presupuestal al cargo requerido.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, en vía de regularización, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a la mencionada servidora, el equivalente al diferencial correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia”.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCPI,INT,OCARH(4),OCI,OCAJ,RESIDENCIA,ARCHIVO(2)

14 copias -Stc



**CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA**  
RECTOR



**Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo**  
SECRETARIO GENERAL